

**CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
(Fecha de emisión: 04/05/2020)**

TABLA DE CONTENIDO.

GLOSARIO.

CAPÍTULO 1. INTRODUCCIÓN Y OBJETIVO DEL CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN.

CAPÍTULO 2. INVITACIÓN A LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN.

CAPÍTULO 3. FILOSOFÍA INSTITUCIONAL: MISIÓN Y VISIÓN DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN.

CAPÍTULO 4. ÁMBITO DE APLICACIÓN, OBLIGATORIEDAD Y MARCO NORMATIVO.

CAPÍTULO 5. PRINCIPIOS, VALORES Y REGLAS DE INTEGRIDAD.

CAPÍTULO 6. CONDUCTAS DE ACTUACIÓN DE LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN.

CAPÍTULO 7. IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS ÉTICOS.

CAPÍTULO 8. INSTANCIAS ENCARGADAS DE LA IMPLEMENTACIÓN, INTERPRETACIÓN, CONSULTA, ASESORÍA, DIFUSIÓN, PROMOCIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL CÓDIGO DE CONDUCTA DE LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN.

CAPÍTULO 9. CARTA COMPROMISO.

GLOSARIO

Para efectos del presente Código se entenderá por:

- **Acoso u hostigamiento laboral:** actos o comportamientos que atenten contra la autoestima, salud, integridad, libertad o seguridad de las personas, en el entorno laboral o con motivo de éste, con independencia de la relación jerárquica de las personas involucradas.
- **Acoso sexual:** forma de violencia con connotación lasciva que, si bien, no debe presentarse en una relación de subordinación, actualiza un ejercicio abusivo de poder que conlleva a un estado de indefensión y riesgo para la víctima, independientemente que se realice en uno o varios eventos.
- **Código de Ética:** código de Ética de las personas servidoras públicas del Gobierno del Estado de Yucatán, instrumento deontológico emitido por la Secretaría de la Contraloría General del Estado de Yucatán en Acuerdo SCG 4/2019, publicado en el Diario Oficial del Estado el 31 de enero de 2019.
- **Código de Ética y Conducta:** código de Ética y Conducta de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Yucatán, mismo que materializa el instrumento emitido por la Titular de la misma Secretaría, a propuesta del respectivo Comité de Ética, Integridad y Prevención de Conflictos de Interés, y previa aprobación del Órgano de Control Interno. Es un ordenamiento que describe con lenguaje claro y preciso, el comportamiento que se espera de las y los servidores públicos que laboren en la Secretaría en su ámbito laboral, así como de los terceros relacionados con la institución.
- **Comité:** el Comité de Ética, Integridad y Prevención de Conflictos de interés, órgano democráticamente integrado que tiene a su cargo el fomento, prevención y la observancia de la ética e integridad en el ámbito público educativo de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Yucatán.
- **Conducta:** el comportamiento en sí, como la manifestación del comportamiento; es decir, lo que se hace u omite hacerse. Para efectos de éste Código, son Reglas de comportamiento concretas que deben observar las y los servidores públicos de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Yucatán, conforme a los principios, valores, y reglas de integridad del Código de Ética.
- **Discriminación:** conducta, ya sea por acción u omisión, que da como resultado el impedimento, menoscabo o anulación del reconocimiento, goce o ejercicio de uno o más derechos humanos y libertades fundamentales, en especial la igualdad real y sustantiva de oportunidades y de trato de las personas.

- **DOF:** Diario Oficial de la Federación.
- **DOE:** Diario Oficial del Estado de Yucatán.
- **Educación inclusiva:** proceso educativo que parte del respeto a la dignidad humana y de la valoración a la diversidad y que, en consecuencia, propicia que todas las personas, especialmente de los sectores sociales en desventaja, desarrollen al máximo sus potencialidades mediante una acción pedagógica diferenciada y el establecimiento de condiciones adecuadas a la diversidad, lo que implica la eliminación o minimización de todo aquello que constituya una barrera para el desarrollo, aprendizaje y a la participación en la comunidad escolar.
- **Equidad:** principio relacionado con la idea de igualdad sustantiva que debe prevalecer a favor de cualquier persona. Este principio garantiza que toda persona acceda en condiciones de justicia e igualdad al uso, disfrute y beneficio de los bienes, servicios, recursos y oportunidades de la Administración Pública.
- **Hostigamiento sexual:** el ejercicio de poder en una relación de subordinación real de la víctima frente al agresor en los ámbitos laboral y/o escolar. Se expresa a través de conductas verbales, físicas o ambas relacionadas con la sexualidad y tienen connotación lasciva.
- **Igualdad de Género:** situación en la cual todas las personas, independientemente del género con el que se identifiquen, acceden con las mismas oportunidades y posibilidades al uso, control y beneficio de bienes, servicios y recursos, así como a la toma de decisiones en todos los ámbitos de la vida social, económica, política, cultural, laboral y familiar.
- **Órganos Administrativos Desconcentrados:** el Centro de Evaluación Educativa del Estado de Yucatán y la Casa de la Historia de la Educación de Yucatán.
- **Servidoras Públicas y Servidores Públicos:** aquellas personas que desempeñan un empleo, cargo o comisión en los entes de naturaleza pública, conforme a lo dispuesto en el artículo 108 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 97 de la Constitución Política del Estado de Yucatán.
- **Servidoras Públicas y Servidores Públicos de la Secretaría de Educación:** son todas las personas que prestan sus servicios laborales a la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Yucatán o sus órganos administrativos desconcentrados.
- **SEP:** Secretaría de Educación Pública.
- **SEGEY:** Secretaria de Educación del Gobierno del Estado de Yucatán.

CAPÍTULO 1. INTRODUCCIÓN Y OBJETIVO DEL CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN.

La sociedad yucateca demanda de quienes integran el servicio público que actúen con estricto apego a principios y conductas éticas, por ello, es fundamental establecer y plasmar estos principios orientados a propiciar resultados con valores, responsabilidad social y transparencia para la rendición de cuentas, a fin de que el desempeño de las actividades a cargo de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Yucatán genere seguridad y bienestar social.

Derivado de lo anterior, para el fortalecimiento de la ética pública, la recuperación y mantenimiento de la confianza de la ciudadanía y el compromiso por excelencia de inclusión y equidad por parte de las personas servidoras públicas y a fin de lograr la transformación de la función gubernamental, es fundamental que la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Yucatán cuente con un Código de Ética y Conducta que concientice a quienes prestan sus servicios en y para la misma.

El presente Código de Ética y Conducta concentra las conductas que deberán guiar las actuaciones cotidianas de las personas que ejercen el servicio público para esta Dependencia, y materializa un llamado a conducirse, en todo momento, bajo el estricto apego a los principios y valores que contienen el Código de Ética de los Servidores Públicos del Gobierno del Estado de Yucatán.

Bajo el mismo tenor, el presente Código tiene por objeto regir la conducta ética de las y los servidores públicos de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado, y asimismo, establecer un conjunto de valores y principios que dirijan su actuar para lograr el cumplimiento de los deberes y obligaciones de todas y todos los servidores públicos del Gobierno del Estado de Yucatán, sin excepción por su actividad o nivel de encargo, así como las reglas de integridad que les permitan enfrentar dilemas éticos ante las diversas situaciones que se presentan durante el ejercicio diario de sus funciones.

En el mismo sentido, las y los servidores públicos de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado, de forma específica, deben observar y concretar las conductas éticas contenidas en este Código, a fin de que, en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, se conduzcan bajo los principios, valores y reglas contenidas en el mismo, a fin de crear las condiciones que permitan asegurar el acceso a los niños, niñas, adolescentes, y jóvenes en general a cualquier persona, a una educación de excelencia en el nivel y modalidad que requieran.

Quienes integran el servicio público de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado, tienen el compromiso de contribuir a lograr una educación inclusiva,

equitativa y de excelencia, como principal componente del tejido social y herramienta fundamental para acceder a una mejor calidad de vida para todas las personas que habitan en el estado de Yucatán.

CAPÍTULO 2. INVITACIÓN A LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN.

Estimadas Servidoras y Servidores Públicos:

Para lograr la transformación de la función gubernamental y construir un gobierno creíble y confiable para la ciudadanía, es fundamental que las instituciones públicas cuenten con un Código de Conducta que concientice a quienes se desempeñan en el servicio público en torno al alto valor social de sus acciones.

El Código de Ética y Conducta de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Yucatán establece el comportamiento esperado de quienes forman parte de esta institución, y contiene la descripción de las conductas específicas que deben orientar el desempeño de las personas servidoras públicas en estricto apego a los principios, valores y reglas de integridad que sustentan la ética pública; lo anterior, con el propósito de dignificar el servicio público, fortalecer a la propia Secretaría y sus instituciones desconcentradas, y lograr así el bienestar de la ciudadanía y, particularmente, de las y los educandos, a quienes les asiste el derecho de recibir una educación pública, laica, gratuita y de calidad, abonando así al progreso de nuestro Estado.

En esta Secretaría, refrendamos un absoluto rechazo a las conductas que atentan contra la integridad y la dignidad de las personas en los espacios laborales, por ello, todas las personas que laboramos en la misma, asumimos el compromiso de actuar bajo el principio de cero tolerancia a la discriminación, al hostigamiento y al acoso sexual.

El conducirnos conforme al Código de Ética de los Servidores Públicos del Gobierno del Estado de Yucatán y el presente Código de Ética y Conducta de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Yucatán nos permitirá actuar de forma coherente e íntegra, a fin de prevenir y combatir cualquier forma de corrupción.

Por todo lo anterior, les invito cordialmente a que conozcan nuestro Código de Ética y Conducta, lo hagan suyo, y asuman el compromiso de adoptar sus principios, valores y reglas de integridad, con el fin de contribuir al fortalecimiento de la conducta ética y la prevención de conflictos de intereses en el quehacer público que desempeñamos día a día, y así, unir esfuerzos por el bien de nuestro Estado y País.

Atentamente,

**Profa. Loreto Noemí Villanueva Trujillo,
Secretaria de Educación del Gobierno del Estado de Yucatán.**

CAPÍTULO 3. FILOSOFÍA INSTITUCIONAL: MISIÓN Y VISIÓN DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN.

La misión de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado es garantizar el derecho universal a la educación de calidad, que promueva actitudes y habilidades que coadyuven a la formación de una ciudadanía activa orientada a su propio desarrollo humano e identidad cultural para construir y desarrollar una sociedad sana, pacífica, incluyente y sustentable.

La visión de la propia Secretaría es proporcionar servicios educativos de calidad con equidad e inclusión, fortaleciendo valores y la identidad cultural, contribuyendo así al desarrollo integral de niñas y niños, adolescentes, jóvenes y adultos para la transformación de Yucatán.

CAPÍTULO 4. ÁMBITO DE APLICACIÓN, OBLIGATORIEDAD Y MARCO NORMATIVO.

El presente Código es de observancia obligatoria para todas y todos los servidores públicos de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado, en todas y cada una de las actividades que realicen en el ejercicio de sus funciones como servidoras y servidores públicos, conforme a lo dispuesto en los artículos 4, 6, 14, 15 y 16 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Yucatán. Sus disposiciones se extienden a las actividades que realicen fuera de sus funciones como servidoras y servidores públicos, siempre que éstas impliquen un detrimento al servicio público por utilizar su encargo, comisión o cualquier bien propiedad del Estado para la consecución de fines distintos al bien de la sociedad en general.

El presente Código se sustenta y apoya en los siguientes ordenamientos jurídicos:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Constitución Política del Estado de Yucatán.
- Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.
- Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.
- Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública
- Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Yucatán.
- Acuerdo SCG 4/2019, por el cual se expide el Código de Ética de los Servidores Públicos del Gobierno del Estado de Yucatán.

- Acuerdo SCG 6/2019, por el que se expiden los lineamientos para regular la integración, organización y funcionamiento de los comités de ética, integridad y prevención de conflictos de interés de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal.

CAPÍTULO 5. PRINCIPIOS, VALORES Y REGLAS DE INTEGRIDAD.

Las definiciones de los principios, valores y reglas de integridad vinculadas a las conductas de actuación que deben observar las personas servidoras públicas de la SEGEY están establecidas en el Acuerdo SCG 4/2019, publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán, los cuales se transcriben a continuación:

5.1. Principios.

5.1.1. Competencia por mérito: reconoce a los servidores públicos de acuerdo a su habilidad profesional, capacidad, logros y experiencia. Garantiza la igualdad de oportunidades, atrayendo a los mejores candidatos para ocupar los puestos mediante procedimientos transparentes, objetivos y equitativos.

5.1.2. Disciplina: desempeña tu empleo, cargo o comisión, de manera ordenada, metódica y perseverante, con el propósito de obtener los mejores resultados en el servicio ofrecido.

5.1.3. Economía: administra los bienes, recursos y servicios públicos con legalidad, austeridad y disciplina, satisfaciendo los objetivos y metas a los que estén destinados, siendo éstos de interés social.

5.1.4. Eficacia: actúa conforme a una cultura de servicio, orientada al logro de resultados y procura en todo momento un mejor desempeño de tus funciones, a fin de alcanzar las metas institucionales según tus responsabilidades y mediante el uso responsable y claro de los recursos públicos, eliminando cualquier ostentación y discrecionalidad indebida en su aplicación.

5.1.5. Eficiencia: actúa en apego a los planes y programas previamente establecidos. Optimiza el uso y la asignación de los recursos públicos en el desarrollo de tus actividades para lograr los objetivos propuestos.

5.1.6. Equidad: procura que toda persona acceda con justicia e igualdad, al uso, disfrute y beneficio de los bienes, servicios, recursos y oportunidades de la Administración Pública.

5.1.7. Honradez: concúctete con rectitud sin utilizar tu empleo, cargo o comisión para obtener o pretender obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros, ni busca o acepta compensaciones, prestaciones, dádivas, obsequios o regalos de cualquier persona u organización, debido a que ello

compromete tus funciones y que el ejercicio de cualquier cargo público, implica un alto sentido de austeridad y vocación de servicio.

5.1.8. Imparcialidad: da a la ciudadanía, y a la población en general, el mismo trato, sin conceder privilegios o preferencias a organizaciones o personas, ni permitas que influencias, intereses o prejuicios indebidos, afecten tu compromiso para tomar decisiones o ejercer tus funciones de manera objetiva.

5.1.9. Integridad: actúa siempre de manera congruente con los principios que se deben observar en el desempeño de tu empleo, cargo, comisión o función. Ajusta tu conducta, para que impere en tu desempeño una ética que responda al interés público y genere certeza plena frente a todas las personas con las que se vinculen u observen tu actuar.

5.1.10. Lealtad: corresponde a la confianza que el Estado te ha conferido; ten una vocación absoluta de servicio a la sociedad, y satisface el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general y bienestar de la población.

5.1.11. Legalidad: haz sólo aquello que las normas expresamente te confieren y en todo momento somete tu actuación a las facultades que las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas atribuyen a tu empleo, cargo o comisión. Conoce y cumple las disposiciones que regulan el ejercicio de tus funciones, facultades y atribuciones.

5.1.12. Objetividad: preserva el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general, actúa de manera neutral e imparcial en la toma de decisiones, que a su vez deberán de ser informadas en estricto apego a la legalidad.

5.1.13. Profesionalismo: conoce, actúa y cumple con las funciones, atribuciones y comisiones encomendadas de conformidad con las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas atribuibles a tu empleo, cargo o comisión, observa en todo momento disciplina, integridad y respeto, tanto a las demás personas servidoras públicas como a los particulares con los que trates.

5.1.14. Rendición de cuentas: asume plenamente ante la sociedad y sus autoridades, la responsabilidad que deriva del ejercicio de tu empleo, cargo o comisión. Informa, explica y justifica tus decisiones y acciones, Ajústate a un sistema de sanciones, así como a la evaluación y al escrutinio público de tus funciones por parte de la ciudadanía.

5.1.15. Transparencia: privilegia el principio de máxima publicidad de la información pública. Atiende con diligencia los requerimientos de acceso y proporciona la documentación que generes, obtengas, adquieras, modifiques o conserves; y en el ámbito de tu competencia, difunde de manera proactiva información gubernamental como un elemento que genera valor a la sociedad y

promueve un gobierno abierto, protege los datos personales que estén bajo tu custodia.

5.2. Valores.

5.2.1. Cooperación: intercambia opiniones, colaboran y trabajan en equipo uniendo fortalezas en consecución de los planes y programas gubernamentales para el beneficio de la colectividad y confianza de la ciudadanía.

5.2.3. Equidad: actúa siempre de forma imparcial, respeta las diferencias, promueve la inclusión y el acceso de todos a los bienes, programas, empleos, cargos y servicios públicos. Presta un servicio sin distinción, exclusión, restricción ni preferencia basado en el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o por cualquier otro motivo.

5.2.4. Honestidad: realiza tu trabajo con estricto apego a la ley y rinde cuentas claras. Actúa con moderación y usa de modo racional los recursos que te han sido proporcionados para el desempeño de tus labores.

5.2.5. Respeto: brinda un trato digno y cordial a todas las personas en general, considerando sus derechos de modo que siempre se propicie el diálogo cortés y el entendimiento mutuo. Garantiza, promueve y protege los derechos humanos, y asimismo, cuida tu entorno, promueve la cultura y la protección al medio ambiente.

5.2.6. Responsabilidad: responde con hechos concretos a los requerimientos necesarios para el logro de los objetivos. Actúa buscando siempre la máxima atención de las necesidades y demandas de la sociedad por encima de intereses y beneficios particulares y permite el escrutinio sin más límite que el que la ley impone.

5.3. Reglas de Integridad.

5.3.1. Los servidores públicos conducirán su actuación con transparencia, honestidad, lealtad, cooperación, austeridad, sin ostentación y con una clara orientación al interés público. Son acciones que, de manera enunciativa y no limitativa, propician una actuación pública adecuada:

5.3.2. Ejercer las atribuciones y facultades que le impone el servicio público y que le confieren los ordenamientos legales y normativos correspondientes.

5.3.3. Declinar recibir para sí o para terceros, bienes o servicios de personas u organizaciones beneficiadas con programas o contratos gubernamentales, a un precio notoriamente inferior o bajo condiciones de crédito favorables, distintas a las del mercado.

5.3.4. Abstenerse de utilizar las atribuciones de su empleo, cargo, comisión o funciones para beneficio personal o de terceros.

5.3.5. Rechazar favorecer o ayudar a otras personas u organizaciones a cambio o bajo la promesa de recibir dinero, dádivas, obsequios, regalos o beneficios personales o para terceros.

5.3.6. Atender las recomendaciones de los organismos públicos protectores de los derechos humanos y de prevención de la discriminación, y permitir investigaciones por violaciones en esta materia.

5.3.7. Abstenerse de hacer proselitismo en su jornada laboral u orientar su desempeño laboral hacia preferencias políticas electorales.

5.3.8. Utilizar recursos humanos, materiales o financieros institucionales únicamente para los fines asignados.

5.3.9. Permitir la presentación de denuncias administrativas, penales o políticas, por parte de compañeros de trabajo, subordinados o de ciudadanos en general.

5.3.10. Asignar o delegar responsabilidades y funciones con apego a las disposiciones normativas aplicables.

5.3.11. Abstenerse de realizar cualquier tipo de discriminación tanto a otros servidores públicos como a toda persona en general.

5.3.12. Excusarse de actuar como abogado o procurador en juicios de carácter penal, civil, mercantil o laboral que se promuevan en contra de instituciones públicas pertenecientes al Gobierno del Estado de Yucatán.

5.3.13. Establecer medidas preventivas al momento de ser informado por escrito de una posible situación de riesgo o de conflicto de interés.

5.3.14. Evitar desempeñar dos o más puestos o celebrar dos o más contratos de prestación de servicios profesionales o la combinación de unos con otros, si no cuenta con dictamen de compatibilidad.

5.3.15. Colaborar con otros servidores públicos propiciando el trabajo en equipo para alcanzar los objetivos comunes previstos en los planes y programas gubernamentales.

Handwritten signature in blue ink.

Vertical column of handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature at the bottom.

5.3.16. Generar soluciones a dificultades que se presenten para la consecución de las metas previstas en los planes y programas gubernamentales.

5.3.17. Conducirse bajo criterios de austeridad, sencillez y uso apropiado de los bienes y medios que disponga con motivo del ejercicio del cargo público.

CAPÍTULO 6. CONDUCTAS DE ACTUACIÓN DE LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN.

Con el propósito de garantizar una educación de excelencia, las y los servidores públicos de la SEGEY deberán actuar armónicamente y en congruencia con las conductas que a continuación se describen:

6.1. Respetar, garantizar, promover y proteger los derechos humanos prestando sus servicios a todas las personas de forma respetuosa, eficiente e imparcial sin discriminación, ostentación y con una clara orientación al interés público. Así mismo, evitarán agredir, hostigar, amedrentar, acosar, intimidar, extorsionar o amenazar física, verbalmente o por algún medio al alumnado, personal superior y subordinado, compañeros y compañeras de trabajo y a la ciudadanía en general.

6.2. Mantener un comportamiento digno para conservar espacios de trabajo y educativos libres de hostigamiento y acoso sexual, así como laboral.

6.3. Evitar realizar actividades ajenas al desempeño de sus empleos, cargos o comisiones, por lo que deberán actuar conforme a las leyes, reglamentos, protocolos y demás disposiciones jurídicas aplicables, en el servicio y atención hacia las y los particulares, y demás personas servidoras públicas con los que llegare a tratar, por lo que conducirán su actuación con absoluta vocación de servicio la sociedad, garantizando el principio de profesionalismo y el interés público.

6.4. Dar a la ciudadanía en general y a sus compañeros y compañeras de trabajo, superiores y subordinados, el mismo trato, sin conocer privilegios o preferencias a organizaciones o personas y orientarán sus decisiones de manera neutral e imparcial, sujetándose a las necesidades e intereses de la sociedad promoviendo un ambiente de competencia sano y garantizando las mejores condiciones para el desarrollo del país en materia educativa.

6.5. Actuar de manera íntegra en el desempeño del empleo, cargo o comisión, con el fin de proporcionar a toda la ciudadanía los instrumentos suficientes y necesarios para que puedan integrarse con éxito a la vida productiva. Asimismo, cooperar en el fortalecimiento de la cultura ética y de servicio a la sociedad, satisfaciendo las necesidades colectivas de la ciudadanía en materia educativa.

6.6. Informar, explicar y justificar, bajo el principio de rendición de cuentas, las decisiones y acciones tomadas en el ejercicio de la función pública, sujetándolas



al escrutinio público, por lo que se atenderá y responderá de forma honesta y transparente las solicitudes y requerimientos de información que presenten la ciudadanía y los organismos fiscalizadores.

6.7. Conducirse en cualquier ámbito con sencillez bajo una ética orientada en la transparencia, honestidad, lealtad, cooperación, austeridad, sin ostentación o desproporcionadamente a su ingreso, garantizando un servicio óptimo al público en general en beneficio de nuestra sociedad. De igual forma, las y los servidores públicos de la SEGEY presentarán en tiempo y forma su declaración patrimonial y conflicto de intereses.

6.8. Administrar los bienes, recursos y servicios públicos bajo su resguardo con austeridad, eficacia, legalidad, disciplina y eficiencia para el cumplimiento de los objetivos a los que están destinados.

6.9. Buscar en todo momento la máxima atención de las necesidades y demandas de la sociedad por encima de los intereses de los particulares, personales o ajenos al interés general y bienestar de la ciudadanía, y se conducirán buscando en todo momento la máxima atención de las necesidades y demandas de ésta sin utilizar su empleo, cargo o comisión para obtener o pretender algún beneficio, provecho o ventaja personal a favor de terceros, evitando aceptar compensaciones, regalos, obsequios a fin de evitar comprometer sus funciones garantizando el principio de lealtad.

6.10. Otorgar un trato digno y cordial a la ciudadanía sin conceder privilegios o preferencias en la prestación de trámites y otorgamiento de servicios, y ejercerán sus funciones de manera objetiva sin discriminación, colaborando entre sí para alcanzar los objetivos comunes de los planes y programas gubernamentales de la SEGEY; mostrando vocación de servicio público en beneficio de la colectividad por lo que evitarán la burocracia y la corrupción.

6.11. Evitar valerse de las atribuciones o facultades de su empleo, cargo o comisión, directa o indirectamente, para designar, nombrar o intervenir para la contratación de personal de estructura, eventuales y honorarios de la SEGEY, a personas con las que tenga lazos de parentesco por consanguinidad, afinidad o vínculo de matrimonio o concubinato, evitando el nepotismo. Por lo que las personas que sedeen ingresar a laborar en la SEGEY o alcanzar una promoción laboral deberán ser seleccionadas conforme a la normatividad aplicable considerando su habilidad profesional y experiencia mediante procedimientos transparentes, objetivos y equitativos que aseguren sin discriminación la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

6.12. Optimizar el uso y la asignación de los recursos, administrarán los bienes y servicios públicos satisfaciendo los objetivos a los que están destinados. En el ejercicio de sus funciones impulsarán una cultura de respeto, protección y conservación del medio ambiente por lo que promoverán el uso mesurado del agua, energía eléctrica, papel o cualquier recurso natural no renovable durante

su actividad laboral, así como el cuidado de sitios históricos, culturales y patrimoniales.

6.13. Para la creación de condiciones que permitan asegurar el acceso de todas las personas a una educación de excelencia, las y los servidores públicos de la SEGEY garantizarán la igualdad de oportunidades mediante procedimientos objetivos y equitativos, otorgarán un trato digno y cordial considerando los derechos de la ciudadanía en general así como del personal de la propia Secretaría, evitando cualquier tipo de discriminación en la consulta, gestión, realización de trámites y prestación de servicios. De igual manera promoverán los espacios inclusivos para el desarrollo de las actividades laborales.

6.14. Ajustar su conducta de manera congruente con los principios que deben observarse en el ejercicio de sus funciones. Cooperarán en el fortalecimiento de una cultura ética y de servicio a la sociedad que responda al interés público, e impulsarán la inclusión, cooperación y el trabajo en equipo para lograr los objetivos institucionales; y asimismo, promoverán el intercambio de ideas y opiniones de manera empática, imparcial y respetuosa, sin conceder preferencias, con el fin de garantizar el desarrollo de clima laboral propicio otorgando un trato digno a todas las personas con las que colaboren, con el fin de brindar un servicio de calidad a la ciudadanía.

CAPÍTULO 7. IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS ÉTICOS.

La identificación de riesgos éticos consiste en determinar las áreas de riesgo ético existentes dentro de la SEGEY y cuál es su influencia en las actividades de la institución. Es un procedimiento que incluye la revisión de factores tanto internos como externos que podrían influir en la adecuada implementación de la estrategia y logro de objetivos.

Las Áreas de Riesgo Ético incluyen, de forma enunciativa y no limitativa, las siguientes:

- Manejo de información
- Conflicto de Intereses
- Uso de recursos materiales, financieros y humanos
- Relación con el gobierno
- Contrataciones
- Adquisiciones

Con la finalidad de prevenir o limitar los riesgos que pudieran presentarse se atenderán todas las conductas orientadas hacia los puestos, áreas o unidades administrativas con atención a los principios, valores y reglas de integridad especificados en este Código, y, en su caso, se sujetarán a los mecanismos de evaluación a través del mecanismo de Control Interno de la SEGEY.

Así mismo, el Comité identificará los puestos, áreas o unidades administrativas que requieran especial atención por constituir áreas de riesgo ético, apoyándose, de forma enunciativa y no limitativa en:

- Las estadísticas de denuncias y quejas presentadas ante la institución, por las y los servidores públicos o ciudadanía en general.
- Los resultados de las evaluaciones internas aplicadas por la Secretaría en materia de control interno o de las revisiones de control interno y auditorías que realicen las instancias competentes.
- Los resultados de las evaluaciones que efectúe el propio Comité al cumplimiento del Código de Ética y del presente Código.
- Demás fuentes oficiales como el Censo Nacional de Gobierno, Seguridad Pública y Sistema Penitenciario Estatales que efectúa el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, entre otros.

Una vez realizado lo anterior, el Comité establecerá las conductas específicas orientadas a esos puestos, áreas o unidades administrativas, con el objetivo de prevenir o limitar los riesgos que pudieran presentarse en ellas.

CAPÍTULO 8. INSTANCIAS ENCARGADAS DE LA IMPLEMENTACIÓN, INTERPRETACIÓN, CONSULTA, ASESORÍA, DIFUSIÓN, PROMOCIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL CÓDIGO DE CONDUCTA DE LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN.

El presente Código especifica de manera puntual y concreta la forma en que las y los servidores públicos de la SEGEY aplicarán los principios, valores y reglas de integridad contenidas en éste y en el Código de Ética. En virtud de lo anterior, corresponde al Comité de Ética, Integridad y Prevención de Conflictos de Interés implementar al interior de Secretaría el presente Código y verificar su cumplimiento.

Con el fin de brindar certeza a las y los servidores públicos de la SEGEY, las instancias que están legitimadas para su interpretación, consulta y asesoría del mismo en caso de dudas, con motivo de su aplicación u observancia son, en el orden enunciado, las siguientes:

- El Comité de Ética, Integridad y Prevención de Conflictos de Interés de la SEGEY.
- El Órgano Interno de Control de la SEGEY.
- Únicamente a falta de los dos anteriores, y en casos de extrema urgencia o gravedad, el Presidente de Comité de Ética, Integridad y Prevención de Conflictos de Interés de la SEGEY.

Así mismo, el propio Comité será el encargado de difundir entre el personal de la Secretaría el presente Código; y también, se encargará de organizar los



mecanismos de capacitación necesarios para que su aplicación resulte eficiente y efectiva. Para lo anterior, el Comité publicará en el portal electrónico de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado la normativa aplicable, así como los mecanismos de capacitación y difusión que se implementen.

Por otra parte, el propio Comité será el encargado, conforme a su normativa, de actualizar o modificar el presente Código cuando las circunstancias o el contexto lo ameriten. Durante el proceso de actualización o modificación, el Comité implementará los mecanismos que considere pertinentes a fin de brindar a las y los servidores públicos de la Secretaría la oportunidad de aportar sugerencias para ser consideradas, y en su caso, incluidas en el documento final.

Respecto a la actualización o modificación del presente Código, el Comité resolverá anualmente sobre la necesidad de actualizar o cambiar su contenido, conforme al resultado de la evaluación que se realice conforme a las normas aplicables para su implementación dentro de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado. En caso de no resultar necesaria alguna actualización o modificación, el Comité ratificará su contenido dejando constancia mediante acuerdo que obre en el acta correspondiente.

CAPÍTULO 9. CARTA COMPROMISO

Comité de Ética, Integridad y Prevención de Conflictos de Interés de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado.

Presente.

Como persona dedicada al servicio público en la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado, a través de la presente hago constar que he recibido, leído y aceptado los valores, principios y conductas de actuación contenidas en el Código de Ética y Conducta de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado, y en atención a ello, comprendiendo y entendiendo su contenido, me comprometo a conducir mis actos con estricto apego al Código antes mencionado, con la finalidad de preservar la confianza que usuarios, colaboradores, autoridades y público en general, han depositado en esta Secretaría, que es la Institución corresponsable de la formación académica de la niñez, la juventud y la población en general en Estado de Yucatán.

En vista de lo anterior:

- Ratifico que actualmente no existe conflicto de interés alguno ni situaciones que me impidan su cumplimiento;
- Me comprometo a seguir las normas que regulan mis actos como persona servidora pública y a promover su cumplimiento entre mis superiores, subordinados, homólogos o cualquier persona, con quien tenga trato, con motivo de mi trabajo;
- Realizar mis funciones con actitud de servicio y bajo los principios, valores y conductas establecidas; y,

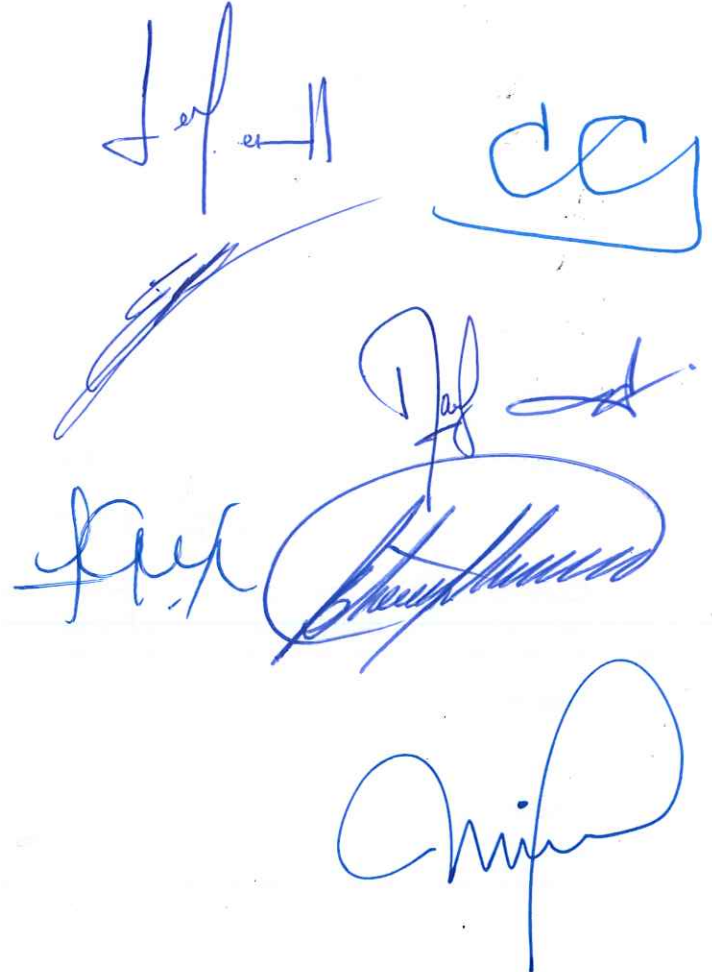
- Denunciar cualquier irregularidad, acto u omisión contrarios a este Código, en tanto me encuentre prestando mis servicios en la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Yucatán.

Leída la presente Carta Compromiso y entendido su contenido y alcance, se firma en: >

Fecha:

Unidad Administrativa:

Nombre y firma.

The image shows several handwritten signatures in blue ink. At the top right, there is a signature that appears to be 'J. H. de'. Below it, there is a large, stylized signature that is difficult to decipher. To the left of this, there is another signature that looks like 'J. H.'. Below these, there is a signature that appears to be 'J. H.' followed by a large, circular flourish. At the bottom right, there is a signature that appears to be 'Amir'.